



ESTUDIO
MUÑIZ

MUÑIZ
OLAYA
MELÉNDEZ
CASTRO
ONO
& HERRERA
Abogados

TENDENCIAS 2023



Cambios y posibles nuevos escenarios normativos para el año que comienza.

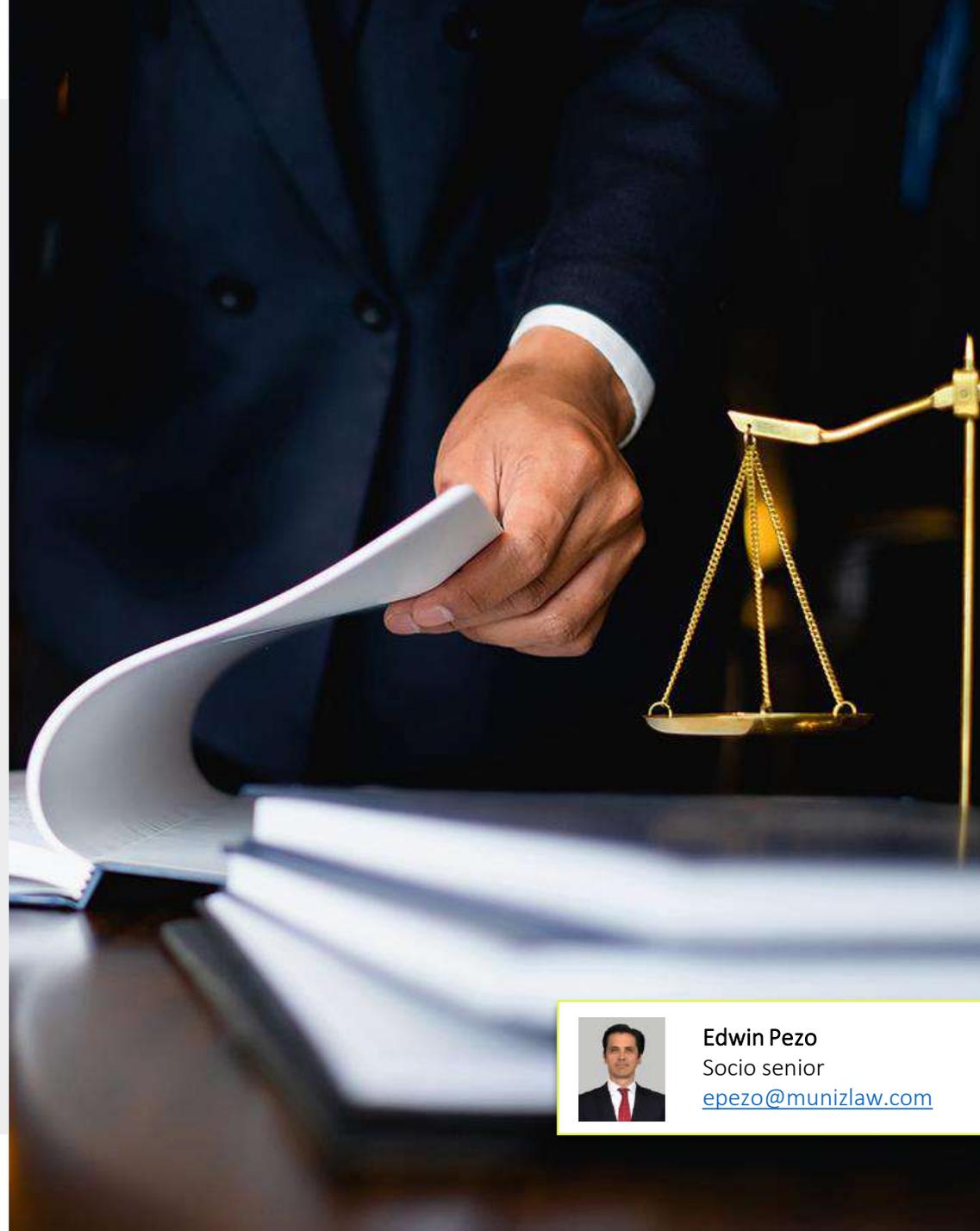
Arbitraje

JUNTAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD). El 2022 fue el año del despegue de las JRD, tal como lo habíamos indicado en Tendencias 2022. Se estima que este 2023 las JRD seguirán su ritmo ascendente, destacándose la participación de adjudicadores extranjeros.

AMPARO ARBITRAL. A raíz de una modificación al Código Procesal Constitucional hay cierta preocupación por un sector de *practitioners*, dado que se habría ampliado los supuestos para iniciar un amparo contra un laudo o proceso arbitral. De otro lado, han proliferado supuestos centros de arbitraje que, de forma irregular, vienen forzando indebidamente la tramitación de “procesos arbitrales”. En este último supuesto, se han iniciado algunos procesos de amparo como única vía para cautelar los derechos de las partes afectadas. Este 2023 veremos sentencias judiciales relacionadas con estos dos supuestos.

EFICIENCIA Y CELERIDAD EN EL ARBITRAJE. Siguen los esfuerzos de los centros de arbitraje para acortar los tiempos de duración del arbitraje. La CCL y Amcham tienen disposiciones que permiten reducir el honorario de los árbitros si el laudo arbitral se emite tardíamente. Se prevé que el 2023 los centros de arbitraje continuarán con este esfuerzo.

FINANCIAMIENTO DE ARBITRAJES. Ya hay casos que se tramitan ante centros arbitrales locales que vienen siendo financiados por terceros. Dada la coyuntura política y económica, es probable que las empresas decidan explorar más esta modalidad de financiamiento, quedando por verse cómo la abordarán los centros de arbitraje. De momento, solo el reglamento de Amcham obliga a las partes a informar sobre la existencia e identidad de un tercero financiador del arbitraje.



Edwin Pezo
Socio senior
epezo@munizlaw.com

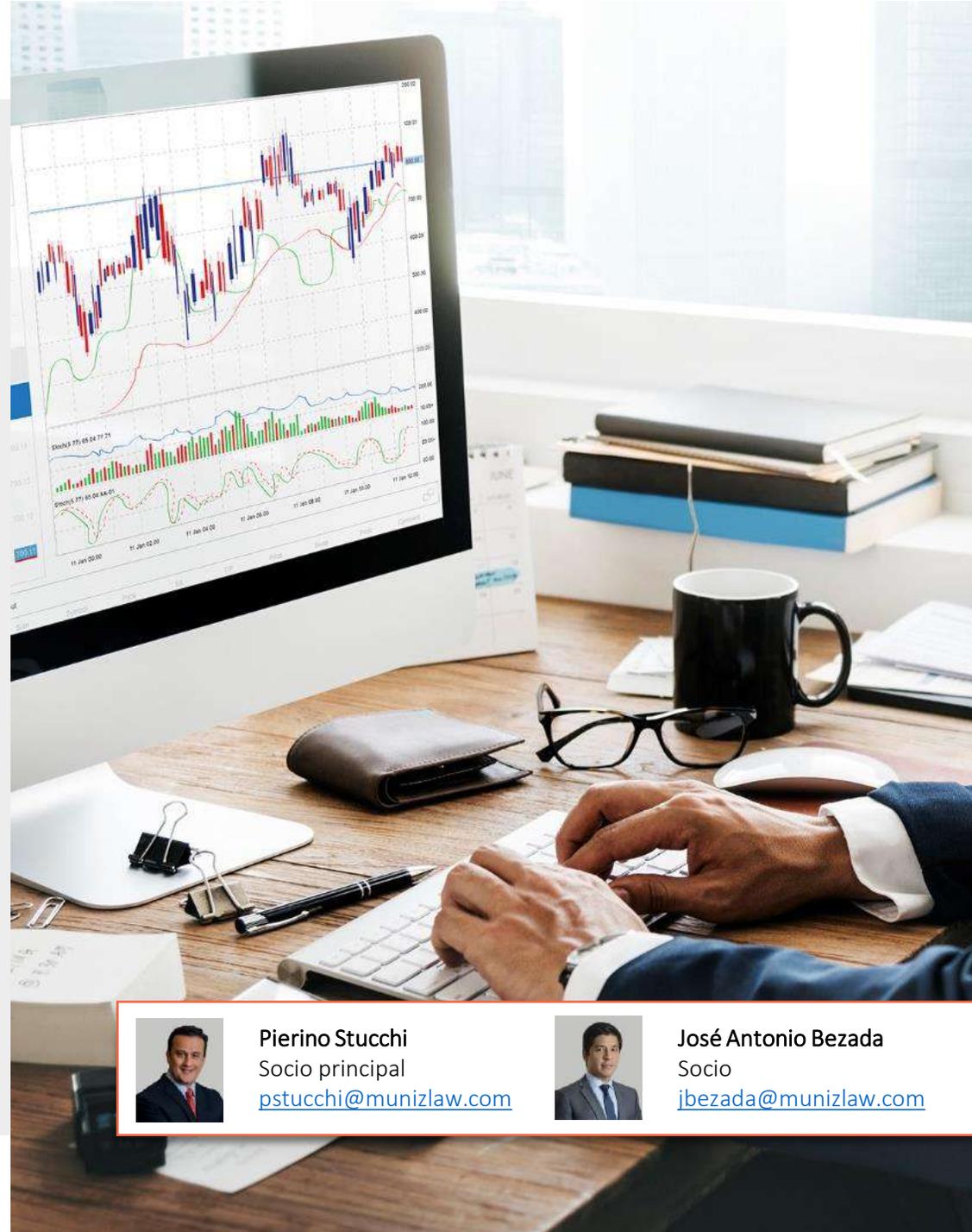
Competencia, Barreras Burocráticas y Antidumping

LIBRE COMPETENCIA. Con la plena vigencia de la Ley de Control Previo de Operaciones de Concentración Empresarial se seguirán sometiendo a autorización operaciones de M&A, así como determinados contratos asociativos y cambios de control corporativo, en un mayor número e importancia por los montos involucrados.

Durante este año, el Indecopi seguirá fiscalizando y sancionando posibles cárteles de precios o de reparto de clientes o de mercados, incluidos los concursos y las subastas públicas y privadas. En este contexto, resulta importante la implementación de programas de cumplimiento normativo (*compliance*) que permitan prevenir, detectar y mitigar el impacto de prácticas anticompetitivas.

CALIDAD REGULATORIA. Se continuará con el proceso de implementación obligatoria y progresiva del análisis de impacto regulatorio (AIR) en entidades del Poder Ejecutivo (ministerios y organismos adscritos a estas).

Durante este año, el Indecopi seguirá jugando un rol muy activo eliminando barreras ilegales o irracionales, como la referente a la norma sobre tercerización laboral. En caso de que alguna empresa denunciase alguna barrera (disposición) que impida el acceso a cierto mercado o el desarrollo (permanencia) en el mercado nacional o las actividades de comercio exterior, se podrá lograr la inaplicación de tal medida.



Pierino Stucchi
Socio principal
pstucchi@munizlaw.com



José Antonio Bezada
Socio
jbezada@munizlaw.com

Consumo, Publicidad y Prácticas Desleales

CONSUMO Y PUBLICIDAD. Estimamos que la supervisión del Indecopi en estos ámbitos continuará siendo muy intensa. Los sectores que podrán ser supervisados con mayor intensidad que en años anteriores son la industria aeronáutica comercial (aerolíneas), farmacéutica, *retail*, alimentos y educación.

Recomendamos implementar programas de cumplimiento normativo (*compliance*) que incluyan estas materias, lo que permitirá prevenir incurrir en infracciones o lograr atenuantes ante una posible sanción.



Pierino Stucchi
Socio principal
pstucchi@munizlaw.com



José Antonio Bezada
Socio
jbezada@munizlaw.com

Derecho Corporativo

REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS. Considerando el impacto económico negativo en los resultados económicos de las sociedades generados a raíz del COVID-19 y la coyuntura política en el país en los últimos años, muchas empresas se encontrarán inmersas en alguno de los supuestos de desequilibrio patrimonial establecidos en la Ley General de Sociedades, lo que conllevará a la implementación de medidas societarias/financieras de mitigación para restablecer dicho equilibrio.

INVERSIÓN EXTRANJERA. Pese a la crisis política, el Perú sigue siendo un país atractivo en muchos sectores e industrias. Durante el 2023 se mantendrá el flujo de capitales de grupos económicos y nuevos inversionistas entre diferentes industrias, apostando por aquellas que darán mayores réditos en los próximos años, como el sector salud, agroindustrial y tecnológico.

DINAMISMO ENTRE SECTORES. En otros casos, inversionistas sofisticados como fondos de inversión intercambiarán sus inversiones entre sectores menos propensos a fluctuar, pero permanecerá la inversión en el país debido a las protecciones legales y constitucionales para la inversión extranjera.

PLANEAMIENTOS SUCESORIOS. Se intensificará la tendencia de los años anteriores y los accionistas de empresas familiares seguirán implementando protocolos familiares y planeamientos sucesorios con reglas sobre herencia, dividendos, beneficios y condiciones de trabajo para las siguientes generaciones.



Ricardo de la Piedra
Socio senior

rdelapiedra@munizlaw.com

Derecho Penal y Compliance

COMPLIANCE PENAL. La Ley n.º 30424, Ley de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, será objeto de importantes modificaciones, entre las que destaca la ampliación de los delitos imputables a las empresas y los criterios para determinar las sanciones que se les aplicarán. Por dicha razón, sugerimos que las empresas se preparen para implementar o modificar sus modelos de prevención de delitos para evitar contingencias en su contra.

RESPONSABILIDAD PENAL DEL DIRECTORIO Y GERENCIA GENERAL. Continuará la tendencia a atribuir responsabilidad penal a la Gerencia General, representantes legales o, incluso, directores por hechos incurridos en la operación de la empresa. Por ende, se hace necesario determinar internamente sus competencias y responsabilidades para así evitar dicho escalamiento de responsabilidad penal, acorde con una reciente línea jurisprudencial emitida por la Corte Suprema.

LAVADO DE ACTIVOS. La complejidad y alto impacto reputacional de este delito amerita que las empresas adopten medidas de prevención para evitar verse involucrados en operaciones de alto riesgo y acreditar debida diligencia en sus actividades y relacionamiento con terceros.



Ian Galarza
Socio senior
igalarza@munizlaw.com

Derecho Tributario

IMPUESTO A LA RENTA. A partir del 1 de enero de 2023 entrarán en vigencia los cambios sobre impuesto a la renta introducidos a lo largo del ejercicio 2022. Dentro los más relevantes se encuentran la modificación de las normas referidas a la determinación de valor de mercado para la enajenación de acciones y el tratamiento del impuesto a la renta aplicable a los contratos de asociación en participación.

Con la finalidad de incentivar la inversión, se espera la aprobación de una norma que regule un régimen especial de depreciación para edificios, construcciones y vehículos eléctricos, que permita a las empresas depreciar aceleradamente los mencionados bienes. El referido régimen beneficiaría a la inversión que se realice durante los ejercicios 2023 y 2024. Además de los mencionados, no se esperan modificaciones de tasas o cambios sustanciales en la determinación del impuesto a la renta, esto teniendo en consideración que cualquier norma que pretenda introducir una modificación en este impuesto, con vigencia para el ejercicio 2023, debe ser publicada como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se realizaron modificaciones orientadas a combatir el incremento patrimonial no justificado en personas naturales, por lo que se espera que en el ejercicio 2023 la Sunat incremente la fiscalización a personas naturales.

IMPUESTO A LOS JUEGOS A DISTANCIA Y APUESTAS DEPORTIVAS A DISTANCIA. Se espera que durante el ejercicio 2023 entre en vigencia el impuesto a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia. Si bien es cierto que la referida norma ya fue publicada, la vigencia del impuesto está condicionada a la publicación de su reglamento.



Luis García
Socio senior
lgarcia@munizlaw.com

Digital Investments

TERRENOS VIRTUALES EN EL METAVERSO. Se incrementará la compra de terrenos virtuales en diferentes metaversos. Urbanizaciones como Aurora en Sandbox o Engineering Park district en Decentraland cuentan con mucha demanda, tanto así que, inclusive, han surgido agentes de bienes raíces virtuales tales como Verse Property.

OFICINAS VIRTUALES. Se espera que mediante la celebración de *smart contracts* se arrienden oficinas virtuales. Horizon workroom y Decentraland ya cuentan con oficinas virtuales, en las que personas de todo el mundo, mediante sus avatares, pueden trabajar o reunirse sin problemas.

NFT. Se prevé que el próximo año se lanzarán muchos proyectos juveniles de NFT con beneficios, como conciertos, eventos, restaurantes e ingresos a lugares exclusivos. Asimismo, la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) ha indicado que en el 2023 evaluará que los productos virtuales pertenezcan a la clase 9 al ser contenidos digitales. Sin embargo, ha adelantado que como los NFT son certificados digitales únicos registrados en el *blockchain*, que autentifican elementos digitales, el término NFT por sí mismo no es aceptable, sino deberá especificar el tipo de artículo digital autenticado mediante ello.



Mauricio Olaya
Socio principal
molaya@munizlaw.com



Annalucia Fasson
Socia senior
afasson@munizlaw.com

Electricidad

DEFINICIÓN DE UNA POLÍTICA EN EL SECTOR ELÉCTRICO. En 2023, el MEM debe definir con claridad la política del sector eléctrico para recuperar el año perdido y determinar el mejor camino para fomentar las reformas pendientes del del sector y promover la inversión privada.

MOVILIDAD ELÉCTRICA. En 2023, debe continuarse con el impulso al proceso de masificación de los vehículos eléctricos, iniciado el 2020 con la emisión del Decreto Supremo n.º 022-2020-MINEM. Esperamos que el MEM tome el liderazgo de este tema, coordine con el MEF y el Congreso, y se materialice la ansiada ley que declare de interés nacional la masificación de la movilidad eléctrica y emita las leyes que generen los incentivos necesarios para esta masificación.

GENERACIÓN DISTRIBUIDA. En 2023, deberíamos dar el paso para que la generación distribuida tenga reconocimiento legal y se implemente la microgeneración distribuida mediante edificios inteligentes. Países de la región como Chile y México ya han implementado esto con importantes resultados, ya que beneficia a la confiabilidad del sistema eléctrico sobre todo en horas punta y permite el uso de energías renovables.



Ronaldo Salvatierra

Socio senior

rsalvatier@munizlaw.com



Electricidad

MERCADO DE CLIENTES LIBRES. La competencia en el mercado de clientes libres mantendrá su ritmo el 2023, ya que la sobreoferta del sector todavía se mantiene. Es una buena oportunidad para que los clientes que tengan potencias instaladas mayores a 200 kW puedan conseguir mejores precios.

GENERACIÓN CON RECURSOS RENOVABLES. El reconocimiento de la potencia firme a la generación eléctrica eólica permitirá que el 2023 se inicien proyectos de generación eólicos sin necesidad que el MEM/Osinergmin convoquen a licitaciones de suministro RER (recursos energéticos renovables).

PROMOCIÓN DE GENERACIÓN CON RESIDUOS ORGÁNICOS. Esperemos se creen los mecanismos legales que permitan a los gobiernos locales y a las empresas de distribución la promoción de energía eléctrica con residuos orgánicos, de tal manera que sea un mecanismo adicional para la disposición de los residuos de las poblaciones.



Ronaldo Salvatierra

Socio senior

rsalvatier@munizlaw.com

Fintech

OPEN BANKING. Se espera que durante el año 2023 se apruebe el proyecto de ley n.º 1584/2021-CR, “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de una política pública que fomente la masificación de la banca abierta”. Al respecto, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ha emitido su opinión favorable con relación a dicho proyecto normativo a través del informe n.º 00002-2022-SAR.

De acuerdo con la fundamentación de la propuesta legislativa, el *open banking* será un nuevo modelo de colaboración entre instituciones financieras y proveedores externos (entre las cuales se encuentran las empresas *fintech*), con el objetivo de permitir que la información transaccional de los clientes pueda circular libremente entre estas entidades, siempre que se cuente con autorización previa del referido cliente.

Open banking se traduce en la promesa de generar un sistema financiero más eficiente, competitivo e inclusivo. Específicamente, el término *open banking* implica la idea de dar apertura al sistema bancario -y en particular la información del cliente a través de API- a terceros proveedores (las empresas *fintech*) que puedan innovar con nuevos servicios financieros en beneficio de los clientes.



Alfredo Lau-Tam
Asociado senior
alautam@munizlaw.com

Fintech

CRIPTOMONEDAS. En concepto las criptomonedas son activos electrónicos diseñados para fungir como medios de pago distintos a la moneda de curso legal. El mercado peruano de criptoactivos sigue en crecimiento. Si bien no hay impedimento para operar con estas, ya que se considera como una permuta, hay una necesidad entre determinado sector de las autoridades de regular su tratamiento legal en base a posibles fraudes financieros y al riesgo sistémico que pueden generar.

En tal sentido, a través del proyecto de ley n.º 1042-2021-CR, “Ley marco de comercialización de criptoactivos”, se ha propuesto establecer los lineamientos para que las empresas de intercambio de criptoactivos y criptomonedas operen mediante plataformas tecnológicas. Además, se propone, entre otros temas, la creación del “Registro único de plataformas de intercambio de criptoactivos”, el cual sería administrado por las cámaras de comercio y en el que los prestadores de servicios de intercambio de criptoactivos deberán inscribirse.

Es pertinente indicar que tanto la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP como el Banco Central de Reserva del Perú han emitido opiniones no favorables respecto a las disposiciones de este proyecto de ley; por lo tanto, se estima que este proyecto requerirá de mayor debate para su aprobación durante el siguiente año.



Alfredo Lau-Tam
Asociado senior
alautam@munizlaw.com



Fusiones y Adquisiciones

INUSITADA ACTIVIDAD. El mercado de fusiones y adquisiciones se encuentra con un *pipeline* sumamente cargado y que debería materializarse desde inicios del 2023 en casi todos los sectores económicos.

Las razones que se encuentran detrás de esta inusitada actividad se sustentan primordialmente en la percepción de riesgos de concentración patrimonial de diversos accionistas y en necesidades de liquidez de algunas empresas internacionales.

El valor de los activos ha mostrado un relativo impacto negativo producto de los acontecimientos políticos. No obstante, nuestra percepción es que esto será temporal; especialmente, en caso se mantenga la política que viene mostrando el actual gobierno de “transición” y en caso las modificaciones constitucionales se centren en mejoras al marco electoral y no en aspectos de fundamento económico.

INTERÉS POR EL MERCADO PERUANO. En cuanto al mundo corporativo en general, se mantiene el interés de empresas extranjeras en el mercado peruano como una forma de ingreso o consolidación de su plataforma en los países miembros de la Alianza del Pacífico. Al mantener nuestro país uno de los índices de riesgo más bajos de la región, oportunidades en diversos sectores y habiendo amenguado la problemática de gobernabilidad y estabilidad, el 2023 debería atraer nuevamente la inversión extranjera.

La inmensa necesidad de inversión pública que requiere el país en diversos sectores debería convertirse también en un impulsor de la inversión y crecimiento de la actividad privada el 2023.



Mauricio Olaya
Socio principal
molaya@munizlaw.com

Infraestructura, Oxl y APP

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Recientemente, mediante el Decreto Supremo n.º 242-2022-EF, se aprobó el “Plan Nacional e Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025” (PNISC 2022-2025), el cual busca dar continuidad al PNIC 2019, reforzando el enfoque de infraestructura sostenible y la inclusión de sectores sociales claves como salud y educación.

Si bien se tiene 72 proyectos de inversión, se ha decidido centrar el esfuerzo salud, transportes y agua y saneamiento. Estos sectores involucran proyectos tales como obras de mejoramiento de hospitales, construcción de colegios, puertos, aeropuertos, carreteras, banda ancha, líneas de transmisión, centrales hidroeléctricas, sistemas de agua y saneamiento, tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos, entre otros.

Además, con el PNISC 2022-2025 el Perú se alinea con los estándares internacionales de sostenibilidad de infraestructura, incluidos los de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.



Juan Carlos Salinas
Socio senior
jsalinas@munizlaw.com



Magali Lazo
Socia senior
mlazo@munizlaw.com

Infraestructura, Oxl y APP

RECUPERACIÓN DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS (APP) y PROYECTOS EN ACTIVOS (PA). El 2022 ProInversión adjudicó solo 3 proyectos en APP; sin embargo, su cartera priorizada asciende a más de USD 9 000 millones, la cual incluye proyectos distribuidos a nivel nacional. Para el 2023, tienen previsto adjudicar 13 proyectos por más de USD 3 400 millones y la declaratoria de interés de 12 proyectos por USD 3 600 millones.

Si bien el PNIC 2019 tuvo como una de sus recomendaciones la implementación de las oficinas de gestión de proyectos (PMO) en los sistemas de inversión pública y público-privada, ello no tuvo el alcance deseado. Con la reciente modificación del reglamento del Decreto Legislativo n.º 1362, las entidades públicas titulares de proyectos de APP cuyo costo de inversión acumulado sea igual o superior a 300 000 UIT, deben implementar un órgano especializado para la gestión y ejecución. Con esto se espera que proyectos de transporte como los de las Líneas 3 y 4 del Metro de Lima y Callao, que implican una inversión de USD 3 739 y USD 6 924 millones, cuenten con sus respectivas PMO.

A ello se suma que luego de las lecciones aprendidas con el PNIC 2019, para el periodo 2022-2025, ProInversión culmine con el proceso de elaboración del contrato estándar y la guía de estructuración financiera que permitirá contar con una metodología estandarizada, con el objetivo de reducir el tiempo y los costos de transacción asociados a los procesos de promoción de las APP.



Juan Carlos Salinas
Socio senior
jsalinas@munizlaw.com



Magali Lazo
Socia senior
mlazo@munizlaw.com

Infraestructura, Oxl y APP

FORTALECIMIENTO DE LAS OBRAS POR IMPUESTOS (Oxl). Considerando que, a la fecha, se han logrado adjudicar 505 proyectos por un monto de S/ 6 666 millones bajo el mecanismo de Oxl y que 140 empresas privadas ejecutan obras bajo dicho mecanismo, se espera continuar con la ejecución, contándose para el 2023 con otros 346 proyectos que han sido priorizados, y con 29 que se encuentran listos para convocar al proceso de selección.

Estos proyectos permitirán mejorar la infraestructura de diversos sectores como, por ejemplo, transporte, educación, saneamiento, orden público y seguridad, comunicaciones, gestión y comercio.

CONTINUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE GOBIERNO A GOBIERNO (G2G). La celebración de convenios con el Reino Unido, Francia y Corea del Sur está permitiendo la ejecución de infraestructura de salud, colegios y soluciones integrales de ríos y drenajes pluviales, aeropuertos y carreteras. Para el 2023 se espera la construcción del Eje Vial IV Amazonas que permitirá el tránsito vehicular entre las regiones de Loreto y Amazonas.



Juan Carlos Salinas
Socio senior
jsalinas@munizlaw.com



Magali Lazo
Socia senior
mlazo@munizlaw.com

Inmobiliaria y Construcción

AUMENTO DE LOS PROYECTOS DE RENTA RESIDENCIAL. Debido al aumento de las tasas de los créditos hipotecarios los promotores inmobiliarios y algunos fondos de inversión vienen apostando por el mercado de renta residencial, sobre todo en aquellos distritos en los que los formatos pequeños de vivienda encuentran acogida por las autoridades municipales y en los que se concentra mayor demanda por profesionales y familias de generaciones jóvenes.

CONSOLIDACIÓN DE FORMATOS PEQUEÑOS EN EDIFICIOS MULTIFAMILIARES Y MULTIFUNCIONALES. Los nuevos edificios destinados a vivienda, ya sea en venta o para renta residencial, tendrán un mayor número de unidades inmobiliarias con formatos pequeños y con varias opciones dentro de esas dimensiones reducidas. El menor tamaño de los departamentos en edificios multifamiliares y multifuncionales suele compensarse con la incorporación, dentro de los mismos, no solo de zonas comerciales (en los segundos, cuando menos) sino, sobre todo, en la presencia de zonas sociales y recreativas que no solo constituyen un argumento de venta, sino un indispensable complemento para los adquirentes de espacios pequeños.

CONTRATOS NEC. Es previsible que el recurso a los contratos NEC se sostenga como una alternativa en la contratación para algunas obras a cargo del Estado, como ocurre, por ejemplo, con el sector salud. Los contratos NEC representan un esquema que tiende a asentarse por la flexibilidad que ofrece durante la ejecución de las obras.



Yuri Vega
Socio principal
yvega@munizlaw.com

Inmobiliaria y Construcción

CONTRATOS DE OBRA. En la actividad privada cobra mayor interés la estructura colaborativa de los contratos de obra y el esquema *open book* para que se pueda tener un mayor y un mejor conocimiento de los costos de las obras en lugar de los tradicionales esquemas de suma alzada o de precios unitarios, lo que bien podría complementarse con un mecanismo de incentivos (y castigos) para que los costos máximos u objetivos puedan ser reducidos de manera eficiente por el contratista en coordinación con el titular, el supervisor de la obra y los gerentes de proyectos.

LA CONSTRUCCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL ARBITRAJE. No solo se advierte un incremento de los arbitrajes sobre dicha materia tanto en el sector público como en el privado, sino también la importancia de las juntas de resolución de conflictos o *dispute boards* como un mecanismo previo o bien alternativo y definitivo (según la opción de las partes sobre el carácter vinculante de sus decisiones) a los arbitrajes a cargo de “adjudicadores” que suelen acompañar la ejecución de la obra desde el inicio y que conocen con mayor precisión los detalles de las controversias que surgen a lo largo de los trabajos de los constructores y partícipes de los proyectos. Esto no siempre se produce en un escenario de paralización de la obra, dado que hoy se ha difundido la incorporación en los contratos de obra de la cláusula *keep working* o *continue performance* que evita su suspensión o la resolución y traslada los reclamos al mecanismo de solución de controversias previsto sin que la obra quede paralizada.



Yuri Vega
Socio principal
yvega@munizlaw.com

Innovación y Emprendimiento

MAYOR INVERSIÓN PARA LAS STARTUPS A TRAVÉS DEL FONDO DE FONDOS. El Fondo de Capital para Emprendimiento Innovadores (FCEI o Fondo de Fondos), lanzado por el Estado peruano en junio de 2021, con una inversión base de USD 20 millones para invertir en fondos de inversión los cuales a su vez invierten en *startups*, se incrementaría en USD 5 millones en el primer trimestre del 2023.

A través del FCEI o Fondo de Fondos, en el 2023 continuarán los incentivos para promover la creación de más fondos de inversión peruanos y atraer fondos extranjeros, cuyas tesis de inversión prioricen a Perú y, de esta forma, atraer más capital al ecosistema emprendedor peruano y reducir la brecha de inversión en capital de riesgo existente.

CRECIMIENTO DE STARTUPS SEGÚN SECTORES Y MAYOR INVERSIÓN. La Asociación Peruana de Capital Semilla y Emprendedor (Pecap) estima que la inversión en *startups* en el 2022 cerrará en USD 100 millones. En el 2023 veremos el crecimiento y consolidación de *startups* peruanas enfocadas en *foodtech*, *e-commerce*, logística, *fintech* y *edtech*, entre otras, las cuales han recibido inversión en el 2022. Las *startups* peruanas seguirán madurando y continuará la inversión predominante de fondos extranjeros (VC). Asimismo, se prevé mayor número de rondas serie A en el 2023 considerando el incremento de número de transacciones de levantamiento de capital en este año (durante el periodo 2021-I, se realizaron 22 transacciones por un total de USD 45.5 millones).



Itala Bertolotti

Socia senior

ibertolotti@munizlaw.com

Innovación y Emprendimiento

CORPORATE VENTURE CAPITAL (CVC). Este año algunas grandes empresas han desarrollado estrategias de *corporate venturing capital* e invertido en *startups* para optimizar la innovación dentro de estas. En el 2023, más corporaciones aplicarán el *corporate venturing* como motor de crecimiento inorgánico para las grandes empresas a través de la generación de sinergias con las *startups*, tales como acceso a la innovación y tecnología, captación de nuevos talentos, capacidad de gestionar el riesgo y desarrollo de nuevos mercados y modelos de negocios, entre otros, que aportan las *startups* a las grandes empresas, de forma que las corporaciones y *startups* se beneficien de las cualidades de cada una mediante la colaboración mutua.



Itala Bertolotti
Socia senior
ibertolotti@munizlaw.com

Laboral y Seguridad Social

DEFINICIÓN SOBRE LA RESTRICCIÓN A LA TERCERIZACIÓN. El momento de la decisión ha llegado. El Indecopi, entidad que suspendió provisionalmente la aplicación de la restricción a la tercerización de actividades nucleares contenida en el Decreto Supremo n.º 001-2022-TR, emitirá un pronunciamiento definitivo sobre su validez. Asimismo, deberá resolverse alguno de los procesos de acción popular interpuestos contra el citado decreto supremo.

NECESIDAD DE ADECUAR LAS RELACIONES DE TELETRABAJO AL NUEVO MARCO LEGAL. Los empleadores deberán adecuarse a la nueva regulación contenida en la Ley n.º 31572, Ley del Teletrabajo. Esto supondrá, entre otros aspectos, o bien proporcionar los equipos y el servicio de acceso a internet al teletrabajador o compensarlo económicamente si este los aporta. Lo mismo con el consumo de energía eléctrica. Es posible acordar con el trabajador que no exista dicha compensación, pero ello requerirá un esfuerzo adicional para obtener su consentimiento.

INCREMENTO DE INSPECCIONES LABORALES. Se incrementarán las inspecciones por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) en materias como la seguridad y salud en el trabajo, equidad salarial, cumplimiento de la cuota del personal con discapacidad, compensación de licencias con goce de haberes, empleando para ello las tecnologías de la información y de la comunicación. El número de inspectores aún es reducido a nivel nacional, lo que permite a los empleadores incorporar oportunidades de mejora antes de ser fiscalizados.



César Puntriano

Socio principal

cpuntriano@munizlaw.com



Laboral y Seguridad Social

FORTALECIMIENTO DE LA POSICIÓN SINDICAL. Considerando la tendencia judicial y de Sunafil favorable al trabajador, se generará un mayor espacio para la actuación sindical dado su empoderamiento en los mencionados fueros. Si bien la tasa de afiliación sindical aún es baja en el Perú, se contempla un mayor protagonismo por parte de las organizaciones sindicales.

AUMENTO DE LOS LITIGIOS. Se prevé un año con una mayor cantidad de litigios laborales, aunque poco avance en la celeridad al momento de su tramitación. No vaticinamos un cambio de criterio en los pronunciamientos judiciales que, en su mayoría, favorecen a quien demanda y no al empleador.

POCO AVANCE EN LA REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD. Ante la ausencia de políticas públicas claras tendientes a combatir la informalidad de manera integral, esta no se reducirá. Las proyecciones desfavorables en torno al crecimiento de la economía no son un buen indicador, pues sin crecimiento no se genera empleo formal.

SE CONTINUARÁ CON LA EMISIÓN INORGÁNICA DE NORMAS LABORALES CON IMPACTO NEGATIVO EN LA INVERSIÓN PRIVADA. En tanto se mantenga la tendencia política en la nueva gestión gubernamental, se prevé la continuación en la emisión de normas que hacen más rígido el sistema de relaciones laborales peruano en perjuicio del empresario, especialmente si es pequeño o micro (mype).



César Puntriano

Socio principal

cpuntriano@munizlaw.com

Life Sciences & Health Care

MAYOR ACTIVIDAD FISCALIZADORA DE LAS AUTORIDADES REGULATORIAS. Debido a la plena reactivación de actividades pospandemia y a la eliminación de ciertas excepciones y restricciones, se espera que en el año 2023 se intensifiquen las inspecciones, pesquisas y fiscalizaciones por parte de las autoridades sanitarias en los diversos sectores de actividades como productos farmacéuticos, alimentos y bebidas, agroquímicos, dispositivos médicos, servicios de salud, etc., por lo que se podría prever un incremento de procedimientos administrativos sancionadores en materia de regulación sanitaria.



Marta Fernández
Socia principal
martaf@munizlaw.com



Bruno Merchor
Socio senior
bmerchor@munizlaw.com



Medioambiente

MONITOREOS AMBIENTALES. Habiéndose aprobado el 2022 el listado de los/las titulares de actividades bajo competencia del OEFA que se encuentran habilitados para el uso del Módulo de Registro de Informes de Monitoreo Ambiental – Módulo IMA, para la segunda fase, durante el 2023 se continuará con la aprobación del siguiente listado, dando paso a la tercera y última fase de implementación del Módulo IMA, lo cual tendrá un importante impacto en las empresas bajo competencia del OEFA, toda vez que el su uso es de estricto cumplimiento y será el único modo de reportar los informes de monitoreo ambiental.

DENUNCIAS AMBIENTALES. Con la aprobación, a finales del 2022, del nuevo "Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA", se buscará en el 2023 terminar de implementar el sistema informático Sinada, a fin de que este se encuentre debidamente preparado para atender las denuncias ambientales de los administrados bajo un enfoque actualizado que asegure una atención virtual, oportuna y efectiva.

NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN AGRICULTURA Y TURISMO. En 2023, se espera que sean aprobados los reglamentos de gestión o protección ambiental tanto en el sector agricultura como para el sector turismo. Estos reglamentos, además de establecer disposiciones generales y específicas para proyectos de inversión en los referidos sectores económicos, también otorgarían un plazo máximo para que los titulares de las actividades en curso de estos sectores adecúen sus operaciones a través de un instrumento de gestión ambiental correctivo.



Renato de Vettori

Socio senior

rdevettori@munizlaw.com

Mercado de Capitales y Regulación Bancaria

OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL. Las operaciones de concentración empresarial que involucren a empresas del sistema financiero que captan depósitos del público o empresas de seguros deberán ser autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) siguiendo el procedimiento y cumpliendo con los requisitos que esta establezca.

INTEROPERABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE PAGO. Las entidades reguladas que provean servicios de pagos deben permitir que sus usuarios transfieran fondos a cualquier otro usuario, independientemente de la entidad regulada que administre estos servicios. De esta forma, se espera que (i) los usuarios de Yape y Plin puedan transferir fondos entre ellos antes del 31 de marzo del 2023; y (ii) los usuarios de otros servicios de pago provistos por bancos, cajas municipales de ahorro y crédito, financieras u otras entidades que determine el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) puedan interoperar entre ellos, como máximo, antes del 30 de junio del 2023.

Esta interoperabilidad puede permitir más transacciones entre los usuarios bajo el mismo esquema de pagos inmediatos.

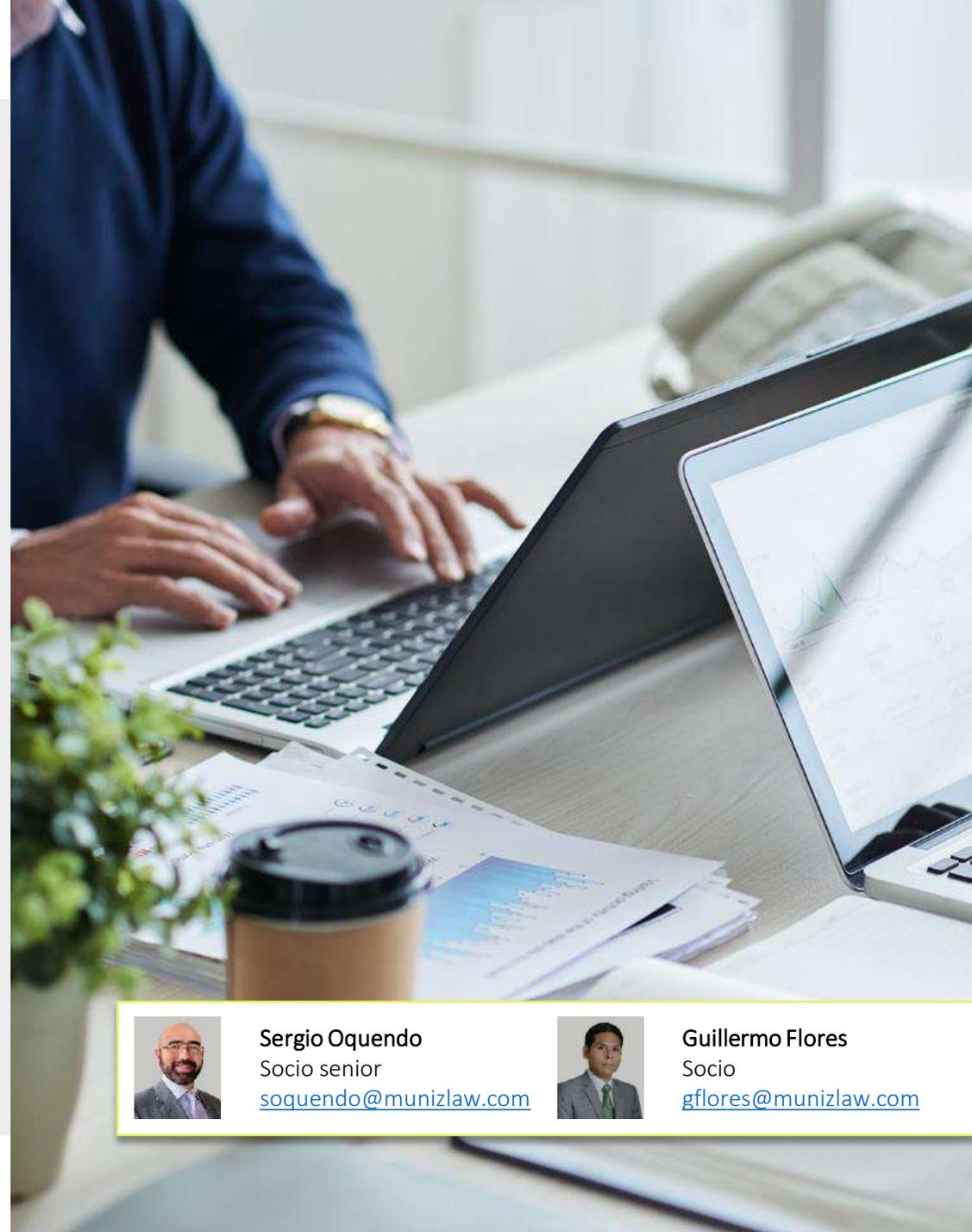
El incumplimiento de los plazos establecidos por el BCRP para implementar la interoperabilidad será sancionado con una multa de cinco unidades impositivas tributarias semanales hasta que la entidad infractora cumpla con esta obligación.



Sergio Oquendo
Socio senior
souquendo@munizlaw.com



Guillermo Flores
Socio
gflores@munizlaw.com

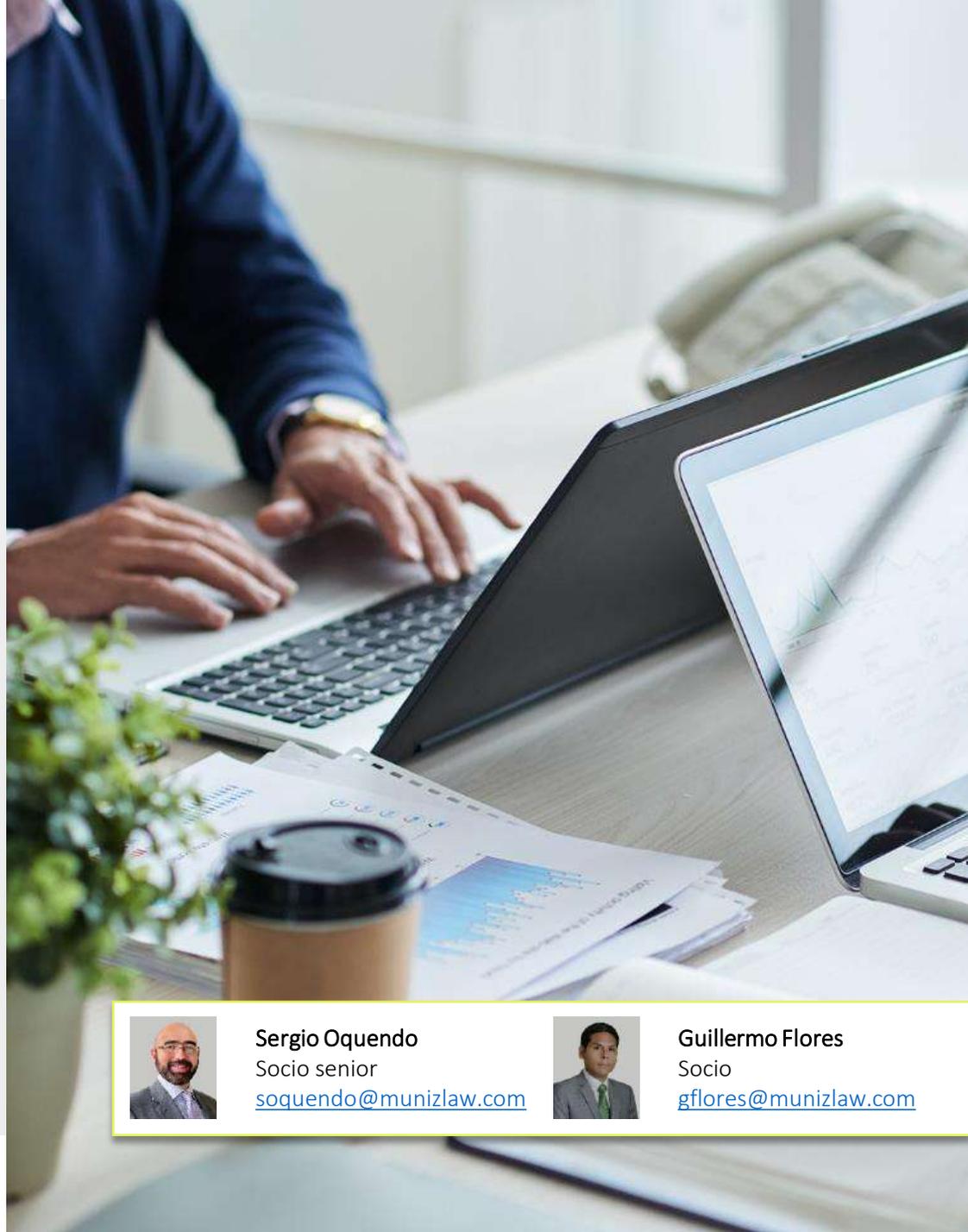


Mercado de Capitales y Regulación Bancaria

MODIFICACIONES APLICABLES A LA APERTURA, CONVERSIÓN, TRASLADO O CIERRE DE OFICINAS. La SBS tiene previsto publicar un nuevo reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas (el reglamento) en virtud del cual las empresas del sistema financiero autorizadas a captar depósitos del público o las empresas del sistema de seguros podrán solicitar (i) una autorización general que les permitirá realizar la apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas en el territorio nacional sin que sea necesario obtener una autorización específica por cada movimiento de oficina, o (ii) una autorización específica que les permitirá realizar el movimiento de una oficina cuando la entidad no cuente con la autorización general.

Asimismo, el reglamento establecerá expresamente que las empresas del sistema financiero no autorizadas a captar depósitos del público, las empresas especializadas, los bancos de inversión, el Banco de la Nación, el Banco Agropecuario, la Corporación Financiera de Desarrollo (Cofide), el Fondo Mivivienda S.A. y las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico (EEDD) no requieren solicitar autorización previa para la apertura, conversión, traslado o cierre de sus oficinas, pero deben reportar estos hechos a la SBS dentro de los cinco días posteriores a su implementación.

De aprobarse el reglamento, se permitiría que la SBS brinde su autorización para la apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas de las empresas del sistema financiero autorizadas a captar depósitos del público, o de las empresas del sistema de seguros, de forma más expedita.



Sergio Oquendo
Socio senior
souquendo@munizlaw.com



Guillermo Flores
Socio
gflores@munizlaw.com

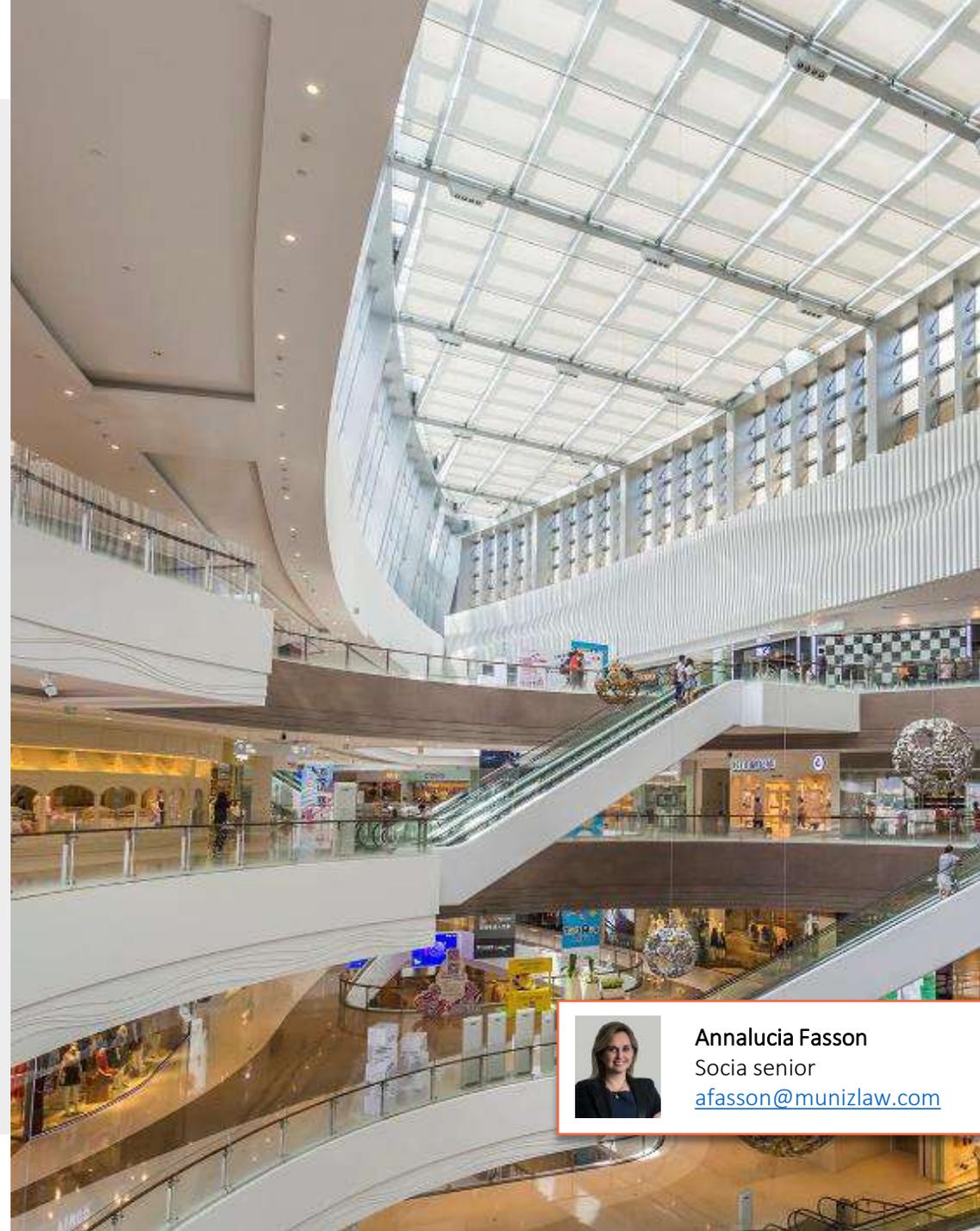
Moda y Retail

GREEN IS NEW BLACK. La sostenibilidad seguirá siendo tendencia. Se incluirán políticas de responsabilidad social corporativa, se realizarán adecuaciones de los estatutos a la Ley de Beneficio de Interés Colectivo (BIC), así como se prepararán reportes de sostenibilidad y propuestas *eco-friendly*. También se llevarán a cabo actividades de apoyo a la comunidad, revalorizando el folclore y la artesanía.

USOS MIXTOS. Los centros comerciales realizarán más actividades de entretenimiento, socialización, conveniencia y descubrimientos, utilizando para ello los usos mixtos, es decir, que complementarán su oferta con la construcción de hoteles, espacios de *coworking*, gimnasios y condominios.

LOS RESTAURANTES POP UP. El *pop up store* es un espacio que se arrienda por un determinado tiempo en un lugar novedoso. Este mismo formato de *retail* se traslada a los restaurantes, en el que se arrendarán por período limitado espacios en lugares inusuales, tales como fábricas, almacenes o galerías de artes, proponiendo un menú gastronómico limitado y exclusivo por esa temporada.

PRENDAS Y ACCESORIOS VIRTUALES. Marcas de lujo como Valentino o Gucci ya están apostando por la moda virtual y es muy probable que la Oficina Europea de la Propiedad Intelectual (EUIPO) apruebe que la moda digital se registre en la clase 9 de NIZA. Asimismo, se espera la resolución final del caso de Metabirkin en el que el criptoartista Rothschild lanzó NFT que simulaban al icónico bolso Birkin de la casa Hermés, lo que servirá como referencia para resolver los futuros casos que se presenten en *fashion law*. También existe una gran expectativa por el Metaverse Fashion Week que se realizará en marzo de 2023.



Annalucia Fasson
Socia senior
afasson@munizlaw.com

Negocios e Innovación Digital

Se continuará con el impulso regulatorio sobre los negocios digitales que se desarrollan a través de aplicativos (para teléfonos móviles), sitios web y otras plataformas digitales.

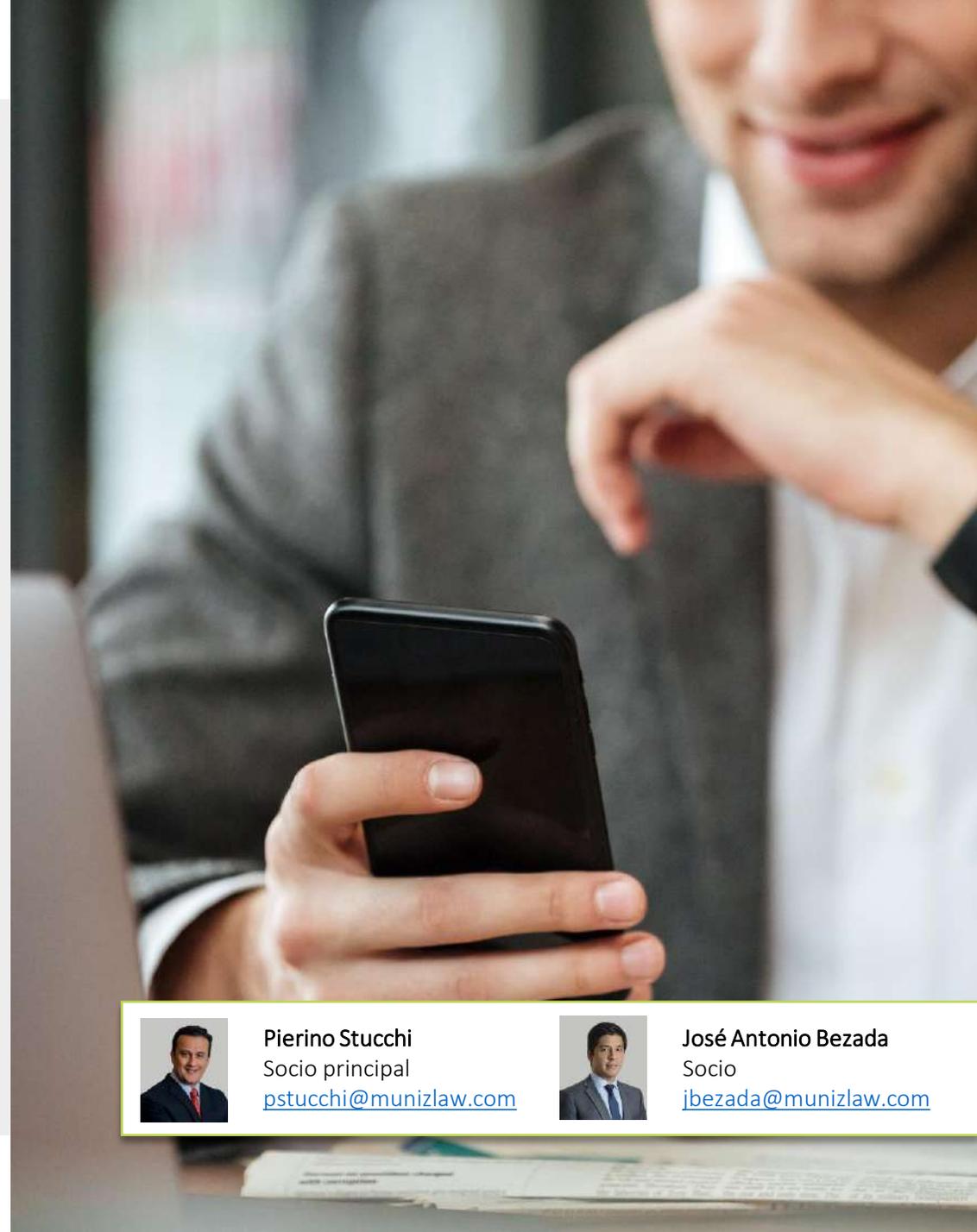
Bajo esta tendencia, la regulación buscará extender la responsabilidad de las plataformas digitales como si fueran proveedores, desconociendo su labor de intermediarias. Asimismo, también resulta probable que se genere regulación en materia laboral y tributaria con impacto en los negocios digitales.



Pierino Stucchi
Socio principal
pstucchi@munizlaw.com



José Antonio Bezada
Socio
jbezada@munizlaw.com



Propiedad Intelectual

MARCAS

SE IMPLEMENTARÁN NUEVAS PLATAFORMAS DE ACCESO DE INFORMACIÓN DE BASES DE DATOS DEL INDECOPI. Durante el último trimestre del 2022 se han venido implementando nuevas plataformas de consulta de expedientes de la Dirección de Signos Distintivos, búsquedas de signos distintivos, entre otras.

Se espera que las nuevas plataformas estén plenamente vigentes en los primeros meses del año 2023 para así poder poner a disposición la información relevante vinculadas a las marcas protegidas para los usuarios de los sistemas.

SE SEGUIRÁ CON LA PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LAS MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS. Durante el 2023, el Indecopi continuará con una labor intensa de promoción de los beneficios de la protección a través del registro de los distintos signos distintivos, en particular, las marcas.

El Indecopi ha lanzado su campaña “Protege tu sueño. Registra tu marca”, la cual busca concientizar a los empresarios y emprendedores sobre la importancia y los beneficios de registrar sus marcas, pues al hacerlo obtienen un activo muy valioso para sus negocios y una herramienta que les permite ser más competitivos en el mercado¹.

Esta iniciativa es importante porque quiere llegar a los emprendedores y pequeños negocios haciendo hincapié en la necesidad de proteger sus signos identificadores e incrementar la cantidad de registro de marcas, brindando seguridad sobre la protección de sus intangibles.

¹Tomado de: <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/campa%C3%B1as/6164-protege-tu-sueno-registra-tu-marca>



Marta Fernández
Socia principal
martaf@munizlaw.com



Piero Calderón
Socio senior
pcalderon@munizlaw.com

Propiedad Intelectual

MAYOR UTILIZACIÓN DE ELEMENTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL NO CONVENCIONALES. Debido a la mayor difusión de casos de éxito que evidencian los beneficios para las empresas y titulares de derechos respecto a la utilización de figuras de propiedad intelectual poco empleadas en nuestro país, se espera que el año 2023 muestre un incremento importante en la utilización de elementos alternativos para la protección de determinado tipo de innovaciones, tales como los secretos empresariales (para proteger fórmulas, procesos, *know-how*) y los certificados de obtentor de nuevas variedades vegetales (para proteger la innovación en el campo del fitomejoramiento).

APROVECHAMIENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. Durante el 2023 se espera un uso más extendido de tecnologías como *blockchain* para el depósito y custodia de secretos empresariales, prueba de mejor derecho, fecha cierta y conservación de pruebas para litigios en materia de propiedad intelectual.



Marta Fernández
Socia principal
martaf@munizlaw.com



Piero Calderón
Socio senior
pcalderon@munizlaw.com

Propiedad Intelectual

DERECHOS DE AUTOR

SE IMPULSARÁ LA CREACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS DE AUTOR. El Indecopi, a través de la Dirección de Derecho de Autor (DDA), seguirá impulsando la implementación de una ventanilla única de recaudación por derecho de autor y los derechos conexos, como ya se ha establecido en otros países. Dicha ventanilla única beneficiará a los autores, compositores, productores, artistas, entre otros, quienes forman parte de las diferentes sociedades de gestión colectiva.

Una ventanilla única generaría una disminución en los costos de recaudación en los que incurren las sociedades de gestión colectiva, logrando ser más eficientes en su recaudación y por ende en la repartición de los beneficios a sus asociados.

La figura de ventanilla única, sobre todo, generaría que las empresas usuarias disminuyan sus costos (de información o transacción); empresas que solo negociarían las tarifas a pagar con una sola entidad y no, como es a la fecha, con múltiples entidades de gestión colectiva que las agobian con sus cobros y trámites de autorización.

SE INCREMENTARÁN LAS INSPECCIONES EN LOCALES COMERCIALES, COMO HOTELES, CADENAS DE FAST FOOD, RESTAURANTES, TIENDAS POR DEPARTAMENTO, BARES Y SIMILARES. La actividad fiscalizadora de parte del Indecopi para revisar el licenciamiento de los locales comerciales tuvo una seria caída por efectos de la pandemia, debido a las cuarentenas o los aforos limitados. En la medida que los aforos se han normalizado en todos los sectores comerciales, tanto los titulares de derechos de autor como el Indecopi incrementarán su labor fiscalizadora para detectar usos ilícitos de obras de terceros (música, obras audiovisuales y *software* especialmente) para proteger el debido respeto a la propiedad intelectual.



Marta Fernández
Socia principal
martaf@munizlaw.com



Piero Calderón
Socio senior
pcalderon@munizlaw.com

Reestructuración Empresarial y Derecho Concursal

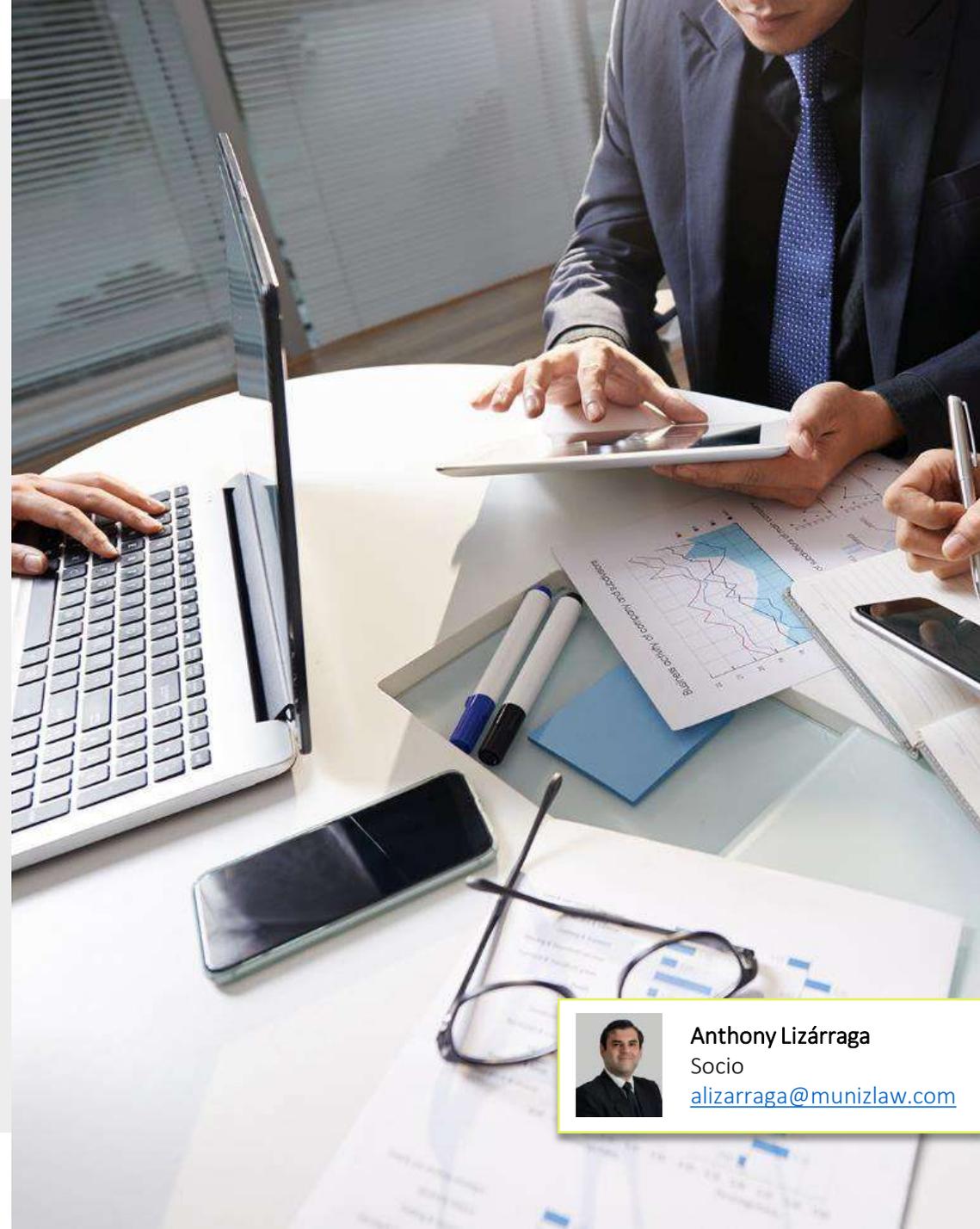
PROCEDIMIENTOS CONCURSALES. Estimamos que se publicarán un mayor número de procedimientos concursales en el año 2023, debido a que el sistema concursal brindará un ambiente idóneo para que los acreedores y el deudor (que arrastra dificultades financieras por la pandemia y la inestabilidad política y social del país) puedan negociar sus obligaciones impagas y llegar a un acuerdo de reestructuración o, en su defecto, a una salida ordenada del mercado.

JUNTAS DE ACREEDORES. Consideramos que, en el 2023, el Indecopi continuará con las juntas de acreedores virtuales y fortalecerá sus canales de atención digitales, lo que brindará facilidades de acuerdos entre los acreedores y deudores.

LIQUIDACIONES SOCIETARIAS. Debido al impacto económico negativo de la pandemia en los resultados económicos de las empresas, consideramos que en el año 2023 muchas empresas optarán por liquidarse societariamente, ello en busca de un sinceramiento con su realidad económica (relación pasivo-activo) y de una salida ordenada del mercado.

REESTRUCTURACIONES PRIVADAS. A parte de la opción concursal y la salida ordenada del mercado a través de una liquidación societaria, las empresas tienen la alternativa de reestructurarse ya sea financiera, operativa o societariamente mediante una negociación directa con los acreedores, trabajadores y *shareholders* en general; además, de recurrir a fuentes de financiamiento para que en conjunto puedan brindarles viabilidad a las empresas.

NUEVO MARCO NORMATIVO CONCURSAL. Se espera que para el 2023 se promulgue una nueva regulación concursal que incluya, entre otros temas, reducción de plazos procedimentales, mejora en el manejo de las juntas de acreedores, regulación estricta a las entidades liquidadoras o administradoras e implantar la insolvencia transfronteriza, aspectos que harán al sistema concursal peruano más atractivo para los agentes económicos.



Anthony Lizárraga

Socio

alizarraga@munizlaw.com

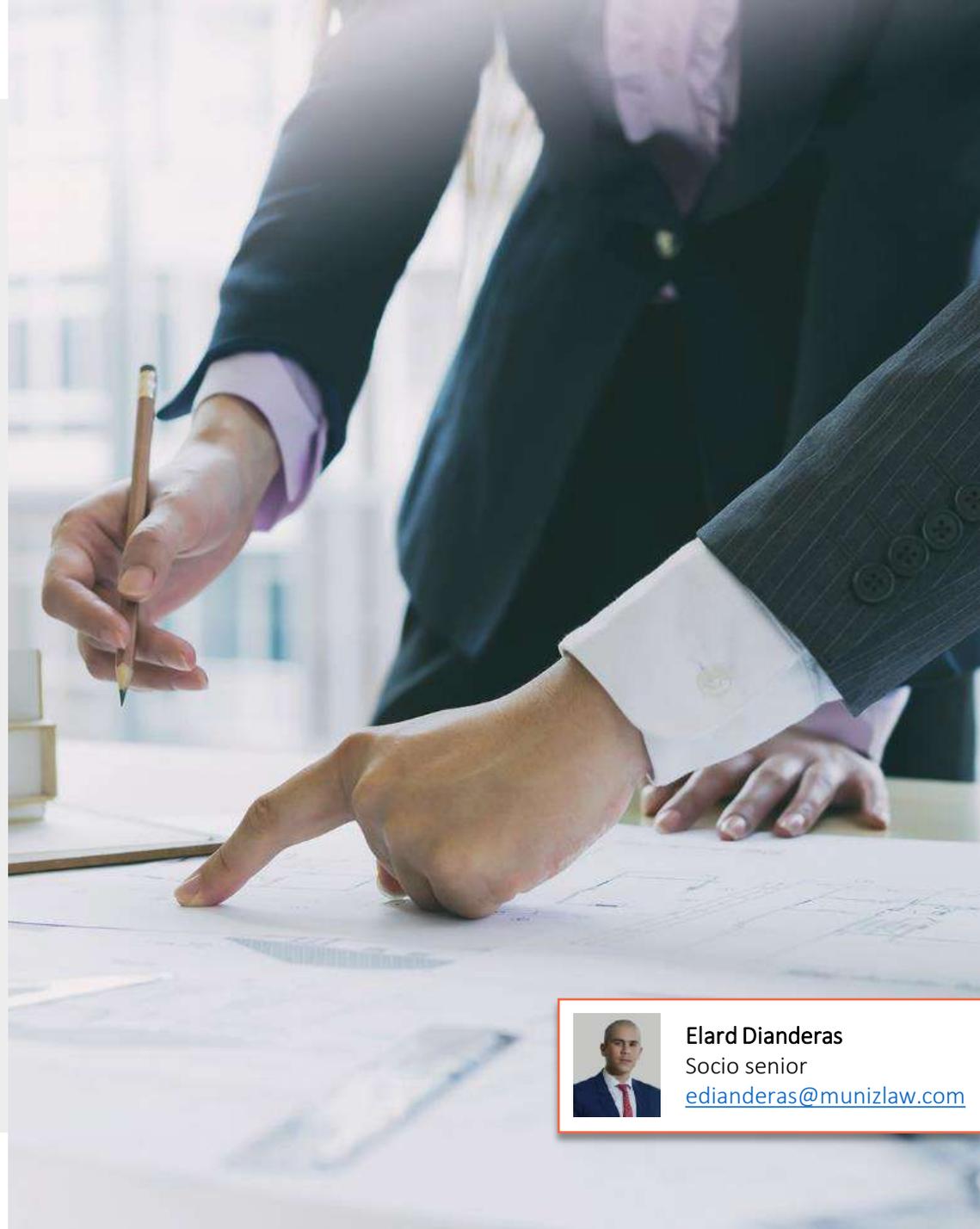
Regulación Municipal y

Autorizaciones

TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN 2023. El inicio de 2023 trae consigo la asunción de una nueva gestión municipal, la cual consideramos que tendrá por finalidad primigenia reorganizar el funcionamiento del municipio y, sobre todo, mejorar el nivel de recaudación, especialmente si consideramos que algunos municipios iniciarán su gestión en déficit.

DESARROLLO INMOBILIARIO. La vivienda *multifamily* (un nuevo producto inmobiliario que comprende departamentos de aproximadamente 16 m² con servicios compartidos) ya ha sido reconocida en la legislación nacional al incluirla de manera expresa en la norma que regula las definiciones legales en el Reglamento Nacional de Edificaciones. La normativa es bastante precaria y no establece parámetros urbanísticos, debido a que se trata de un producto nuevo, tanto para el mercado peruano (promotores inmobiliarios y consumidores) como para los legisladores de todos los niveles de gobierno. Por ello, la aprobación de los proyectos a nivel municipal aun no es clara, pero con el reconocimiento de la existencia del producto se abre la puerta para que las municipalidades emitan la regulación que permita su aprobación y operación como tal.

INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS. Con las modificaciones realizadas al Decreto Legislativo n.º 1126, Ley de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados y su reglamento, se incluyeron nuevas obligaciones para los usuarios del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados. Se debe considerar que las modificaciones ponen en riesgo la operatividad de aquellas empresas que se vinculan, ya que la Sunat tendrá la facultad de cancelar o suspender el ejercicio de sus actividades.



Elard Dianderas

Socio senior

edianderas@munizlaw.com

Telecomunicaciones, Media y

Privacidad

TELECOMUNICACIONES. Osiptel fijará tarifas para los servicios complementarios en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones hasta por un máximo de 17 servicios (reactivación por suspensión del servicio, traslado del servicio, copia impresa del contrato, cambio de titularidad del servicio, entre otros). Asimismo, el regulador continuará la política de digitalización de procesos en los servicios prestados por las empresas de telecomunicaciones (aplicaciones web de gestión, digitalización para remisión de expedientes o denuncias, entre otros).

Cumpliendo con las exigencias de la Ley n.º 31207, el MTC aprobará las nuevas velocidades mínimas de banda ancha que deben ser garantizadas por las empresas operadoras, diferenciando las velocidades entre el servicio de internet fijo y móvil.

Pronatel realizará una nueva convocatoria para la operación privada de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica. Esta operación será de manera temporal hasta el año 2024.

MEDIA. Implementación de la regulación *must offer* para la TV paga. Con el reciente proyecto de ley para que los operadores de televisión de paga incorporen en su grilla de programación las señales de TV abierta autorizadas para una determinada localidad, se estima que para finales del 2023 entre en aplicación la nueva obligación de los operadores de cable, quienes tendrán que ofrecer en su parrilla mínimamente señales de TV abierta educativas y comunitarias.

Continuará la implementación progresiva de la televisión digital (estándar ISDB-T) con transmisiones directas en Lima y Callao, donde coexistirán las transmisiones analógicas y digitales. El apagón de la transmisión analógica se encuentra regulado de manera gradual, previéndose su inicio para Lima y Callao. Se prevé un aplazamiento del cronograma inicial.



Pierino Stucchi
Socio principal
pstucchi@munizlaw.com



José Antonio Bezada
Socio
jbezada@munizlaw.com

Telecomunicaciones, Media y

Privacidad

PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Desde la protección de datos personales, se prevé una intensa actividad fiscalizadora derivada de denuncias de los propios titulares de los datos personales (consumidores, usuarios o terceros), los cuales cada vez más se encuentran informados acerca de esta normativa, así como de los medios que tienen a su disposición para ejercer sus derechos.

De otro lado, se aprecia que la autoridad viene evaluando con mayor detalle el nivel de medidas de seguridad legales y técnicas adoptadas por las empresas, especialmente en relación con la compartición de datos personales con terceros proveedores (encargados de tratamiento), así como las medidas implementadas al realizar flujos transfronterizos.



Pierino Stucchi
Socio principal
pstucchi@munizlaw.com



José Antonio Bezada
Socio
jbezada@munizlaw.com





ESTUDIO
MUÑIZ

MUÑIZ
OLAYA
MELÉNDEZ
CASTRO
ONO
& HERRERA
Abogados

Las Begonias 475, sexto piso, San Isidro.

Tel. (51-1) 611-7000

www.munizlaw.com



@Muñiz, Olaya, Meléndez, Castro, Ono & Herrera Abogados. Derechos reservados.



ESTUDIO
MUÑIZ

MUÑIZ
OLAYA
MELÉNDEZ
CASTRO
ONO
& HERRERA
Abogados